ADENDA No. 01

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-29-006-2026, OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE ALARMAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BARRANCABERMEJA"

La DIAN, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con fundamento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, así como la selección objetiva en el presente proceso de contratación, procede a modificar el formato FT-ADF-2050 "Estudios previos y documentos contratación mínima cuantía" el cual quedará de la siguiente manera:

1. **Se modifica el** numeral 3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, sección Requisitos para riesgos eléctricos inciso 3 contenidos en el formato FT-ADF-2050 "Estudios previos y documentos contratación mínima cuantía" **Se modifica__X___ Se adiciona_____ Se suprime_____ Se aclara _____**

Observación 1:

"2.Solicitud:
Respetuosamente solicitamos a la Entidad permitir que el perfil profesional requerido pueda acreditarse mediante profesionales con título en:

- *Ingeniería Eléctrica.*
- *Ingeniería Electrónica.*
- *Ingeniería de Sistemas.*
- *Ingeniería de Telecomunicaciones.*
- *Ingeniería Electromecánica.*
- *Ingeniería Mecatrónica.*
- *O carreras afines relacionadas con el objeto contractual.*

Así mismo, solicitamos que se acepte formación de posgrado en:

- *Especialización en Gerencia de Proyectos.*
- *Especialización en Administración de la Seguridad.*
- *Especialización en Telecomunicaciones.*
- *Especialización en áreas afines al objeto contractual*

Manteniendo, en todo caso, la experiencia específica exigida por la entidad para la ejecución del contrato (…)"

Respuesta Entidad: Con base en la observación presentada por el proponente COMERCIALIZADORA BENNU con Nit. 900777227-4 de fecha veintidós (22) de junio de 2026 y en aras de garantizar el debido proceso de selección, la entidad se permite modificar el numeral 3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –

SGSST, sección Requisitos para riesgos eléctricos inciso 3 de los Estudios previos y documentos contratación mínima cuantía formato FT-ADF-2050, el cual quedará así:

Requisitos SST para riesgos eléctricos:

(…)

3. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben contar con **Soporte del Cumplimiento de las Matrículas por Nivel de Competencia** en los siguientes niveles:

- **Ingeniero Electricista/Electromecánico/Electrónico/Telecomunicaciones:** Adjuntar matrícula ACIEM, conforme a la Ley 51 de 1986 y Ley 842 de 2003. Verificar en https://www.consejoprofesional.org.co.
- **Ingeniero de Sistemas/Mecánico:** Adjuntar matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, conforme a Ley 842 de 2003. Verificar en https://www.copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/consultas-en-linea/certificado-de-vigencia-y-antecedentes-disciplinarios
- **Tecnólogo Electricista/Electromecánico**: Adjuntar matrícula CONATEL, según la Ley 392 de 1997 y Ley 842 de 2003. Verificar en http://www.conaltel.org/c_sancionados.php.
- **Técnico Electricista**: Adjuntar matrícula CONTE conforme al Decreto Reglamentario 991/91 y sus modificaciones. Verificar en https://www.conte.org.co/matriculassc/control/.

En lo relacionado con las especialidades de los perfiles profesionales, tal y como se informó mediante mensaje público, la entidad no las acoge como requisito mínimo para participar en la invitación pública y se mantendrán los requisitos de experiencia señalados por la entidad en los estudios y documentos previos del proceso.

Los demás términos y condiciones del pliego de condiciones se mantienen.

Dado en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de junio de 2026

MELO MANCILLA NEBARDO

Firmado digitalmente por MELO MANCILLA NEBARDO
Fecha: 2026.06.30 11:17:21 -05'00'

NEBARDO MELO MANCILLA
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja

Proyectó: Ximena Andrea Ruiz Rojas – Gestor III
Revisó – Jirsen Johan Pabón Banderas – Jefe División Administrativa y financiera (A)